

0003199
RESOLUCIÓN NÚMERO **-4 AGO 2016** DE 2016

"Por la cual se suspende la habilitación al **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES APTO SAS** de propiedad de la empresa **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES APTO SAS NIT 900531942-6**"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En Uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011 y la Ley 1702 de 2013 y la Resolución 00217 del 31 de enero de 2014, Decreto 1479 del 5 de agosto de 2014 y Resolución 1831 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte mediante Resolución 3624 del 17 de septiembre de 2013, habilitó al **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES APTO SAS** de propiedad de la empresa **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES APTO SAS NIT 900531942-6**, como Centro de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante el Decreto 1479 del 5 de agosto de 2014, "Por el cual se reglamenta el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013 y se dictan otras disposiciones", preceptuó en su artículo 9.

"Artículo 9. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013."

Que por medio de Resolución No. **29255 del 22 de diciembre de 2015** la Superintendencia de Puertos y Transporte ordeno la suspensión del **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES APTO SAS** de propiedad de la empresa **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES APTO SAS NIT 900531942-6**, por el término de Un (1) mes.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTICULO 1. Suspender por el término de Un (1) Mes la habilitación del Centro de Reconocimiento Conductores **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES APTO SAS** de propiedad de la empresa **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES APTO SAS NIT 900531942-6** Habilitada por la Resolución No. 3624 del 17 de septiembre

4/2/16

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL "DE"

HOJA No. 2

0003199 - 4 AGO 2016

"Por la cual se suspende la habilitación al CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES APTO SAS de propiedad de la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES APTO SAS NIT 900531942-6"

de 2013., conforme a las consideraciones de la parte motiva.

ARTÍCULO 2- Una vez cumplida la sanción esta subdirección de tránsito procederá al levantamiento de la suspensión y a su respectiva reconexión en la plataforma HQ-RUNT.

ARTÍCULO 3- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Concesión RUNT, a la Superintendencia de Puertos y Transportes, a la Alcaldía de Maicao, a la Dirección Territorial y al Representante Legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES APTO SAS de propiedad de la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES APTO SAS NIT 900531942-6, con domicilio en la Calle 17 No. 4-03 de la ciudad de Maicao del Departamento de la Guajira, o en quien este delegue, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5- La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

- 4 AGO 2016


ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Ángela Puche *Angela Puche*
Reviso: Luis Trinidad García *Luis Trinidad Garcia*

49/2